

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de Amparo de Pobres, presentada por la señora ROSALÍA ALBA MAFLA, radicada al 2021-00016-00; la cual fue requerida sin respuesta. Sírvasse ordenar.

Viterbo, 26 de Abril de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0146/2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Veintiséis (26) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Se puso al conocimiento de esta judicial solicitud de Amparo de Pobreza, incoada por la señora ROSALÍA ALBA MAFLA, radicada al 2021-00016-00, con el fin de iniciar proceso de liquidación, la cual se decide así:

HECHOS:

Se ha recibido solicitud de amparo con el fin de iniciar proceso de Sucesión; por lo que el despacho ordenó aclarar la misma con aspectos tales como si es de carácter testada o intestada, causantes y herederos; además aportar avalúo catastral de bienes.

Entre otros, se le exigió copia del documento de identificación y correo electrónico para notificaciones.

Desde el mes de enero pasado que se hizo la notificación no se tiene noticia de la actora.

SE CONSIDERA:

1- DEL TRÁMITE:

Recibida la solicitud y con el ánimo de conocer los detalles del proceso a iniciar se requirió a la interesada para el aporte de información además de documentación para el estudio de su procedibilidad.

Existe constancia en el plenario sobre el envío del requerimiento a través del correo electrónico de la Personería local, sin respuesta.

2- CONCLUSIÓN:

Ha transcurrido un período de dos meses, acercándose a los tres, sin una respuesta de la señora MAFLA, lo que denota un desinterés en su solicitud, aunado no ha presentado la documentación ni los datos requeridos a este despacho.

Por lo tanto y ante la posición de la interesada, no queda otro camino que el archivo definitivo de su solicitud, la cual podrá generar nuevamente cuando lo crea necesario.

Se notificará la decisión a la actora.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena el archivo definitivo de la solicitud de AMPARO DE POBRES, presentada por la señora ROSALÍA ALBA MAFLA, radicada al 2021-00016-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Déjese constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.